

**RESOLUCIÓN No. CNEL EP-0219-2019**  
**INICIO DEL PROCESO N°. BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-007 "ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN RETIRO ADENTRO II-GD" UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP.**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

**QUE**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

**QUE**, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

**QUE**, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

**QUE**, Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE**, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 /2017-2021 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector a fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

**QUE**, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

**QUE**, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "*Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento*". Por lo que en uso de sus atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado Ecuatoriano y Banco Interamericano de Desarrollo - BID";

Mediante **OFICIO MEF-SRF-2019-0158-O** de fecha 08 de marzo de 2019 el Ministerio de Economía y Finanzas envía "RESPUESTA A SOLICITUD DE AVALES DE CONTRATOS PARA CNEL EP", en el cual el Ing. Renato David Paz y Miño Espinoza-SUBSECRETARIO DE RELACIONES FISCALES, expresa: "En el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No.0011 expedido el 18 de enero de 2017, el Gerente General de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP solicitó a esta Cartera de Estado -mediante Oficio No.CNEL-CNEL-2019-0067-O de 30 de enero de 2019-, el aval por el monto de USD28.755.315, 78, adjuntando a su requerimiento el Anexo No.3 denominado "Formulario de Solicitud de Aval para obligaciones o contratos de Empresas Públicas que no transaccionan en el e-SIGEF", y demás documentación conforme normativa vigente.

Una vez revisada la información referida en el párrafo anterior, en el marco del Acuerdo Ministerial 0011 de 18 de enero de 2017, se emite el aval correspondiente a los proyectos: Plan de mejoramiento de los sistemas de Distribución de Energía Eléctrica PMD (CUP: 14428000.461.2527) por USD26.050.687,26; y Electrificación Rural y Urbano Marginal, FERUM Integrado (CUP: 144280000.461.3692) por USD2.704.628,53 mismos que se prevé serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal".

**QUE**, mediante **MEMORANDO Nº CNEL-ESM-TEC-2019-0281-M** de fecha 18 de marzo de 2019, se solicita al Gerente de Distribución, Ing. Juan Marcos Rodríguez Nuñez, la revisión y aprobación de TDR, pliegos, precios unitarios y pertinencia para la publicación del proceso CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ZASARA II, siendo autorizada ésta el 19 de marzo de 2019.

**QUE**, Mediante **OFICIO MERNNR-SDCEE-2019-0807-OF** de fecha 17 de julio de 2019, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, aprueba la ejecución de los

proyectos Saldos FERUM BID III, en el cual el Ing. Xavier Alexander Segura Guerrero-SUBSECRETARIO DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ENCARGADO, expresa: "...tengo a bien informar que, en el marco del Plan de Inversiones en Apoyo a la Matriz Energética del Ecuador, Operación de Crédito EC-L1160, el Banco, emite la No Objeción CAN/CEC-831/2019, aprobando la ejecución de los proyectos detallados en la siguiente tabla, dentro de este contexto, se solicita se inicie lo más pronto posible con la postulación de los procesos correspondientes para la ejecución de las obras:"

**QUE**, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación para **"ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN RETIRO ADENTRO II-GD"** según consta en el documento de verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones, de fecha 24 de julio del 2019 suscrito por la Directora de Adquisiciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP;

**QUE**, los pliegos y términos de referencia han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

**QUE**, para la contratación de la obra **"ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN RETIRO ADENTRO II-GD"**, cuyo presupuesto referencial es de USD \$ 80.828,95 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 95/100), sin incluir IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000 de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 7260 suscrita por la Directora Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas;

**QUE**, mediante **Memorando Nro. CNEL-ESM-ADM-2019-0661-M** de fecha 07 de agosto de 2019, el Administrador de CNEL EP, Encargado-ESM, Mgs. Víctor Gilberto Angulo Quiñonez, designa la comisión técnica para el proceso BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-008, mismo que la conforman:

- Ing. Gloria Cabeza Villón - Presidente
- Ing. Feliciano Valencia Rentería - Área Requirente
- Ing. Luis Fernández Zambrano - Profesional Afín al Objeto de contratación
- Abg. José Reina Pérez - Dirección Jurídica
- Ing. Amarilis Sabando Rivadeneira - Dirección Financiera

**QUE**, mediante memorando **Nº. CNEL-ESM-ADM-2019-0663-M** de fecha 08 de agosto del 2019, la Ing. Gloria Esmeralda Cabeza Villon - Presidente de la Comisión solicita al Mgs. Víctor Gilberto Angulo Quiñónez - Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, se autorice el inicio del proceso **BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-007** para la contratación de **"ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN RETIRO ADENTRO II-GD"**. Mediante

sistema Quipux el Administrador de la Unidad de Negocio Esmeralda aprueba lo solicitado;

**QUE**, mediante **Memorando N°. CNEL-ESM-ADQ-2019-0256-M** de fecha 20 de agosto del 2019 la Ing. Josefa Espinoza Pereira – Jefe de Contratación Pública-ESM, dirige comunicación al Abg. José Alejandro Reina Pérez – Director Jurídico, Encargado-ESM señalando la entrega del Expediente del Proceso BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-007 para Resolución de Aprobación Pliego e Inicio del Proceso;

**QUE**, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Mediante Resolución N°. 04-009-2019 de fecha 05 de julio del 2019 resolvió nombrar al **ING. HERNANDO EFRAIN MERCHAN MANZANO** como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; y, con Resolución N°. EMCOEP-2019-19 de fecha 08 de julio del 2019 el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado;

**QUE**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Cláusula Tercera del Poder Especial otorgado a favor del **ING. VÍCTOR GILBERTO ANGULO QUIÑONEZ**, por el **ING. HERNANDO EFRAIN MERCHAN MANZANO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**, mediante Poder Especial elevado a Escritura Pública con fecha 11 de julio del 2019, ante la Notaria Diana Isabel Tapia Franco, Abogado y Notario Titular Septuagésima Segunda del Cantón Guayaquil, que establece: DOS) suscribir contratos a nombre de la Unidad de Negocio Esmeraldas cuyos montos no superen la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

**QUE**, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por la Gerencia General, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, ésta Administración;

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.- AUTORIZAR** el INICIO DEL PROCESO N°. **BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-007** para la contratación de **“ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN RETIRO ADENTRO II-GD”** con un presupuesto referencial de **\$ 80.828,95** (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 95/100) sin IVA con un plazo de ejecución de 60 días.

**Art. 2.- APROBAR** los pliegos y el programa del PROCESO N°. **BIDIII-FERUM-CNELESM-OB-007** para la contratación de **“ESM-CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN RETIRO ADENTRO II-GD”**.

**Art. 3- DISPONER** a la Jefa de Compras Públicas de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, se proceda a realizar la convocatoria al presente procedimiento a través del portal electrónico de la página institucional.

Notifíquese y Publíquese.

Esmeraldas, 21 AGO 2019



Mgs. Víctor Gilberto Angulo Quiñonez  
**ADMINISTRADOR**  
**CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS**

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Jurídica	Fecha
Elaborado	Abg. José Alejandro Reina Pérez		Director Jurídico	21/08/2019

## Autoridades del CPCCS delinean eje de trabajo

→ Denuncias contra presuntos actos de corrupción y la designación de autoridades son algunos de los temas pendientes en el organismo.



→ La primera sesión del Consejo de Participación Ciudadana no duró más de 40 minutos, los consejeros no brindaron declaraciones.

Redacción Actualidad  
actualidad@telegrafo.com.ec  
2019

La nueva mayoría del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) está conformada y nombró a sus nuevas autoridades: Christian Cruz, titular del organismo, y Sofía Almeida, vicepresidenta.

La moción para designar a los titulares no tuvo inconvenientes. Los consejeros David Rosero, Fernanda Rivadeneira, Ibeth Estupiñán y Francisco Bravo respaldaron a Cruz y Almeida.

Sin embargo, Javier Dávalos se abstuvo de votar y su discurso fue conciliador. El afirmó que es necesario dejar

lado las confrontaciones políticas e ideológicas.

Para Dávalos, uno de los retos prioritarios es la sobrevivencia del Consejo. "No puede ser que los partidos políticos designen a las autoridades de control en la Asamblea Nacional". En esa línea está cercano a las exautoridades de esa entidad.

En el perfil del nuevo presidente del Consejo, Christian Cruz, de 43 años, destacan su título de ingeniero en Finanzas; fue campeón mundial de taekwondo en 2017. También es propietario del grupo ACME, una empresa de consultorías, artes marciales y terapias de salud.

En 2010 participó como candidato para el CPCCS, pero fue impugnado porque no se constató la veracidad

### Movimientos políticos y sociales buscan la eliminación del Consejo a través de una consulta popular.

de una parte de sus documentos.

La vicepresidenta Sofía Almeida, de 32 años, tiene un título de Ingeniería Empresarial. Durante 11 años fue auditora en la Contraloría General del Estado. Es sobrina del exdiputado socialcristiano Luis Almeida Morán.

### Trabajo pendiente

En horas de la tarde, los siete consejeros mantuvieron una reunión para establecer los lineamientos y ejes de tra-

bajo del organismo.

El consejero Francisco Bravo dijo que el CPCCS se encuentra en "cuidados intensivos" y requiere de un trabajo conjunto.

Calificó la situación de la entidad como en crisis y dijo que su trabajo será fiscalizar el proceso de reconstrucción de Manabí y Esmeraldas, tras el terremoto de 2016.

Los temas pendientes en el Consejo de Participación son: la elección del secretario de Transparencia y Anticorrupción y la convocatoria para el concurso de Defensor Público.

También hay denuncias de corrupción que fueron presentadas por el Consejo Transitoria a Fiscalía. En ese período el organismo recibió 116 denuncias. (1) et

## Exveedor receptorá denuncias de corrupción

Redacción Política  
politica@telegrafo.com.ec  
CALMYWZUI

El exveedor de los contratos de Fabricio Correa de los Estados, Pablo Chambers, propuso un canal de comunicación para que la ciudadanía denuncie los supuestos abusos de entidades estatales.

La forma de receptor las denuncias será por medio del correo electrónico [desarmemoselabuso@gmail.com](mailto:desarmemoselabuso@gmail.com).

En una rueda de prensa, Chambers reiteró ayer que continuará con la investigación de los contratos del hermano del expresidente, y que con la documentación recogida irá a la Fiscalía.

"Rafael Correa dejó instalado un Estado absolutamente abusivo a través de una serie de instancias gubernamentales que atropellan a los ecuatorianos".

Chambers dijo que busca que la ciudadanía se empodere de sus derechos y que denuncie la corrupción. (1) et

**DAC**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL**

**EXTRACTO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 44, 45, 50, 51 y 52 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y Resolución No. 001/2013, de 24 de diciembre del 2013, mediante la cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, delega al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de Operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, se pone en conocimiento público, el presente Extracto de la solicitud de modificación presentada, en los siguientes términos:

**NOMBRE DE LA COMPAÑIA: "ABC AEROLÍNEAS" SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE (INTERJET).**

**APODERADO GENERAL: Doctor Juan Carlos Pérez Hernández.**

**SOLICITUD:** Modificación del permiso de operación para el servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros carga y correo, en forma combinada, para explotar siete (7) frecuencias semanales adicionales dando un total de catorce (14) frecuencias semanales en la ruta Ciudad de México - Guayaquil y/o Quito - Ciudad de México, con derechos de tráfico de terceras y cuartas libertades.

Los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 019/2019 de 19 de junio del 2019, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la admisión a trámite de esta solicitud de modificación del permiso de operación presentada por la compañía "ABC AEROLÍNEAS" SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE (INTERJET) no implica un análisis o menos aun, aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 14 AGO. 2019

Pilo Anyelo Acosta Arroyo  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL**

Dr. Gustavo Mora Guerrero  
rmj  
13-agosto-2019

## El salario venezolano llega a su punto más bajo en la historia con \$ 2,76

Redacción Agencia EFE  
actualidad@telegrafo.com.ec  
CARACAS

El salario mínimo mensual de Venezuela ha llegado a su punto más bajo en la historia del país, al equivaler este martes a \$ 2,76 según la tasa oficial, y al cumplirse un año del plan de "recuperación económica" del gobierno de Nicolás Maduro para enfrentar la hiperinflación.

A la fecha, el precio del dólar está en 14.483,54 bolí-

vares -valor oficial fijado por el Banco Central de Venezuela-, una cifra que se ha multiplicado de manera imparable desde que comenzó el año en curso.

Con los 40.000 bolívares mensuales, que se traducen en poco menos de \$ 3, los venezolanos se ubican muy por debajo del umbral de la miseria establecido por Organización de las Naciones Unidas (ONU), que señala que quien devenga menos de \$ 1,25 diarios está en pobreza extrema.

Aunque el salario mínimo

quedó establecido en el equivalente a \$ 30 en agosto pasado tras la puesta en marcha del plan económico, al día de hoy el sueldo mínimo se ha reducido en 90,80%.

Los 40.000 bolívares del sueldo mínimo alcanzan para comprar, con suerte, un cartón de huevos de 30 unidades, una realidad no muy distinta a la de hace un año, cuando Maduro aumentó 35 veces el ingreso mensual tras poner en marcha una reconversión monetaria que le quitó cinco céreos a la moneda nacional. (1) et

**LLAMADO A LICITACIÓN**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANO MARGINAL DEL ECUADOR FERUM BID III 2016 PRÉSTAMO Nro: EC-L1160  
CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN RETIRO ADENTRO II PROGRAMA SALDOS FERUM BID III • BIDII-FERUM-CNELESM-08-007

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, edición No. 108 1104-1115 de 11 de noviembre de 2016. El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANO MARGINAL DEL ECUADOR, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato EC-L1160.
- La CNEI EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN RETIRO ADENTRO II DEL PROGRAMA SALDOS FERUM BID III, BIDII-FERUM-CNELESM-08-007, cuyo presupuesto referencial total asciende a la suma de \$80.828.95 más IVA y su plazo máximo de entrega es de 60 días calendario contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del oferente adjudicado.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo Sitios Políticos para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 04-2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: CNEI EP UNIDAD DE NEGOCIOS ESMERALDAS al correo electrónico [post@esmeraldas.cnelepe.gov.ec](mailto:post@esmeraldas.cnelepe.gov.ec) o y/o guberna.mosqueval@esmeraldas.cnelepe.gov.ec y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado desde las 08:00 hasta las 17:00.
- Adicionalmente los plegos así como los parámetros de la evaluación estarán disponibles en la página web [www.cnelepe.gov.ec](http://www.cnelepe.gov.ec). Todas las preguntas deberán realizarse por escrito, mediante oficio dirigido al Administrador en las oficinas de la Unidad de Negocio.
- El Oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a CNEI EP el valor de USD 252.84 más IVA por costos de levantamiento de textos y edición de los plegos.
- Los criterios de calificación y demás requerimientos técnicos, financieros y legales se incluyen en los plegos del proceso.
- Las ofertas deberán hacerse llegar hasta las 14:00 del 17 de septiembre de 2019, en sobre cerrado en la Secretaría General de la Administración de la Unidad de Negocio Esmeraldas, Calle Espejo y Río Cayapas Esquina, Barro Santas Vainas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 15:00 del 17 de septiembre de 2019.
- Todas las ofertas DEBERÁN estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

CNEI EP - Unidad de Negocio Esmeraldas